



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 14 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 5532/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE MCE - S/ DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE LENGUA EXTRANJERA II DE RESOLUCIÓN 1365/13- INSTITUCIÓN COLEGIO SECUNDARIO "ZAMPIERI Y QUAGLINI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1673/12 y su modificatoria la Resolución N° 1365/13 de este Ministerio se aprueba la estructura curricular correspondiente al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria;

Que la Resolución N° 1365/13 de este Ministerio modifica en el Anexo II orientación Lenguas – Formación Específica, el espacio curricular Lengua y Cultura Extranjera, denominándolo Lengua Extranjera II;

Que según el informe emitido por la institución educativa: Colegio Secundario Zampieri y Quaglini de General Pico, resulta conveniente aprobar el dictado del idioma extranjero consensuado y definido institucionalmente;

Que la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión ha realizado el análisis del contexto institucional y de los recursos humanos pertinentes, en conjunto con la institución educativa involucrada;

Que a fojas 24 la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión ha tomado la intervención correspondiente, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 1365/13;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el dictado del idioma extranjero Francés, en el espacio curricular Lengua Extranjera II, 6to año, correspondiente a la orientación Lenguas en la institución educativa: Colegio Secundario Zampieri y

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

Quaglini de General Pico, según lo dispuesto por la Resolución 1365/13 de este Ministerio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº **0947**/13



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION